

PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000002

ESCRITURA PUBLICA DE
CONVERSION, FUSIÓN POR
ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA
BRENER S.A., POR LA
COMPAÑÍA INFORMAPORT
S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE LOS
ESTATUTOS. -----

CUANTIA: \$ 200,00-----



MR. PIERO THOMAS AYCART CARRASCO
NOTARIO SUPLENTE
CANTÓN GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador, el día de hoy veinte de junio del dos mil tres, ante mí, Doctor PIERO AYCART CARRASCO, Notario suplente Trigésimo de este Cantón comparece por una parte la compañía INFORMAPORT S.A., debidamente representada por el señor Ingeniero Ricardo Octavio Zambrano González, de estado civil soltero, de profesión Ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL el mismo que legitima su intervención y personería en mérito al nombramiento que acompaña y que mando a agregar al final de esta escritura como habilitante, quien además está debidamente autorizado por la Junta General de accionistas, celebrada el dieciseis de junio del dos mil tres, por otra parte la compañía BRENER S.A. debidamente representada por el señor Ingeniero Ricardo Octavio Zambrano González, de estado civil soltero, de profesión Ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL el mismo que legitima su intervención y personería en mérito al nombramiento que acompaña y que mando a agregar al final de esta escritura como habilitante, quien además está debidamente autorizado por la Junta General de accionistas, celebrada el dieciseis de junio del dos mil tres, - Las Comparecientes

son ecuatorianas, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, capaz civilmente para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente en este acto doy fe.- bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura Publica de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que comparece como queda Indicando, con amplia y entera libertad, para que la autorice, me presenta la minuta más documentos que son del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas que esta a su cargo, una por la cual conste, la disolución sin liquidación de BRENER S.A., así como la fusión de esta con INFORMAPORT S.A. que la absorbe, el aumento de capital social, la reforma integral de su estatuto social, y las demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- interviene en el otorgamiento de la presente escritura las siguientes compañías: (a) INFORMAPORT S.A., debidamente representada por el Ingeniero RICARDO ZAMBRANO GONZALEZ, en calidad de gerente general de la misma ; (b) BRENER S.A., debidamente representada por el ingeniero RICARDO ZAMBRANO GONZALEZ, en calidad de gerente general de la misma todas ellas de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil. En legitimación de sus personerías, el ingeniero RICARDO ZAMBRANO GONZALEZ, acompaña sus nombramientos inscritos para que se incorporen a la Escritura a otorgarse, como documentos habilitantes. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.- Respecto de INFORMAPORT S.A.- DOS.UNO.UNO.- INFORMAPORT S.A., de nacionalidad ecuatoriana, se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil Jose Antonio Paulson, el 10 de julio de 2000, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de julio del 2000, con un capital social de

0000003



... dólares de los estados Unidos de América y por el plazo de cincuenta años.- DOS.DOS.UNO.DOS.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de INFORMAPORT S.A., en sesión celebrada el dieciseis de junio del dos mil tres , entre otras cosas, a las que se hace referencia más adelante resolvió la fusión de INFORMAPORT S.A. con BRENER S.A., mediante la absorción de la última por parte de la primera, en los términos de las bases de dicha operación, que fueron aprobadas por esa Junta General, y dispuso que la representante legal de INFORMAPORT S.A. procediera a otorgar, con BRENER S.A. la presente escritura pública de fusión por absorción, facultándola para que convengan con ellas todos los términos y condiciones de las mismas y, de manera particular, los del nuevo estatuto social de la compañía absorbente.- DOS.DOS.- Respecto de BRENER S.A.- DOS.DOS.UNO.- BRENER S.A., de nacionalidad ecuatoriana, se constituyó con la denominación BRENER S.A ., mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, ABOGADO Marcos Díaz Casquete, el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno , inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno, y por el plazo de cincuenta años.- DOS.DOS.DOS.- Mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintitres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el once de agosto de mil novecientos noventa y cinco, esta compañía aumentó su capital hasta la suma de cinco millones de sucres y reformó su estatuto social.- DOS.DOS.TRES.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de BRENER S.A., en sesión celebrada el dieciseis de junio del dos mil tres, con el voto unánime de todo su capital social, entre otras cosas resolvió de conformidad con lo


AP. PIERO TRIGESIMO AYCART CARRASCO
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL
Ecuador

dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil y, a las disposiciones de la Resolución Número cero cero.Q.IJ.cero cero ocho dictada por el Superintendente de Compañías, el cuatro de abril del dos mil, publicada en el Registro Oficial Número sesenta y nueve del tres de mayo del mismo año, relativas al cambio de moneda en las referencias que se hagan tanto por el capital social como por el valor de las acciones de la compañías ecuatorianas, se cambió el valor nominal de las acciones de mil sucres o cuatro centavos a acciones de un dólar cada una y se convirtió el capital social de BRENER S.A. de cinco millones a doscientos dólares de los Estados Unidos de América.- aprobar la fusión de dicha compañía con INFORMAPORT S.A. mediante la absorción de aquella por ésta, así como las bases generales y particulares de dicha fusión, en los términos que constan en el acta de la mencionada Junta General, la misma que, además, resolvió que la representante legal de BRENER S.A. procediera a otorgar, en unión de las compañías involucradas en la fusión la presente escritura pública facultándola para que convengan con ellas todos los términos y condiciones de la referida fusión por absorción y, de manera particular, los del nuevo estatuto social de la compañía absorbente.- TERCERA: FUSIÓN POR ABSORCIÓN.- Con tales antecedentes, INFORMAPORT S.A. y BRENER S.A., en cumplimiento el lo resuelto en sus Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas, celebradas todas el dieciseis de junio del dos mil tres, respectivamente, por intermedio de sus representantes legales, tienen a bien fusionarse, por virtud de este instrumento, como en efecto se fusionan en este acto, en los términos acordados en sus Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas antes referidas; razón por la cual en este acto queda convenido entre las otorgantes lo siguiente: TRES.UNO.- BRENER S.A. queda absorbida por

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



0000004

BRENER S.A. deja expresa constancia que dentro del traspaso en bloque antes referido también se incluye la transferencia, a favor de INFORMAPORT S.A., de todos los derechos que tiene sobre su denominación social, es decir, sobre el nombre "BRENER S.A.", por lo que la mencionada absorbente podrá usar en el futuro tal denominación, en todo o en parte, para cualquier operación de sus negocios o para constituir nuevas sociedades con ese nombre, como fundadora o promotora .- CINCO.UNO.TRES.- Por su parte, la compañía absorbente, es decir, INFORMAPORT S.A., a través de su representante legal, expresa que acepta y recibe, en la forma indicada, la totalidad del patrimonio de la compañía absorbida, esto es, de BRENER S.A., constituyéndose aquella en sucesora universal del activo y del pasivo de esta, y, consecuentemente, quedándose a cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida; asumiendo por este hecho las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de la misma o para constituir nuevas sociedades con ese nombre, como fundadora o promotora.,- SEXTA: DEL DERECHO DE RECESO.- Como los correspondientes acuerdos de fusión han sido adoptados con el voto conforme de la totalidad de los capitales sociales de las compañías interventoras, se deja constancia que el único accionista de las compañías absorbidas no ejercerá el derecho de separación.SÉPTIMA: EFECTOS DE LA FUSIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL.- SIETE.UNO.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN.- Mediante los negocios jurídicos constantes en las cláusulas que anteceden quedan fusionadas las compañías que intervienen en esta escritura pública por la absorción que INFORMAPORT S.A. hace de BRENER S.A. subsistiendo la primera y extinguiéndose la última, operándose, consecuentemente, la compenetración de la totalidad de los patrimonios de las compañías anónimas antes mencionadas, es decir, la totalidad de sus bienes y


AB. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL
Suplente

obligaciones, bajo una sola personalidad jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente.- SIETE.DOS.- AUMENTO DE CAPITAL Y NUEVO CAPITAL SOCIAL.- Como consecuencia de lo convenido en la cláusula tercera de esta escritura, la representante legal de INFORMAPORT S.A., a nombre de ella declara en este acto que, como se resolvió en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de su representada, celebrada el dieciseis de junio del dos mil tres., que el capital de la misma, que actualmente es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, queda numéricamente aumentado en DOSCIENTOS DÓLARES, reiterando el representante legal, tal como lo reconoció la mencionada Junta General en la cifra antedicha, que es la suma de capitales sociales de BRENER S.A. razón por la cual en este acto la mencionada representante legal, a nombre de la compañía absorbente, declara reestructurada la integración de su nuevo capital social, en el sentido de que el mismo estará representado por MIL acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que en este acto se emiten para los efectos del caso. SIETE.TRES.- DISTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES POR EL NUEVO CAPITAL SOCIAL.- Como consecuencia de lo antedicho y de lo convenido en la cláusula tercera de esta escritura, la representante legal de INFORMAPORT S.A., a nombre de ella declara en este acto que las MIL acciones que se han emitido en este acto por el nuevo capital social de su representada quedan distribuidas así: A la compañía AMAZON HOLDINGS LTD. Única accionista de las compañías absorbente y adsorbida le corresponden la totalidad de las acciones, es decir la cantidad de mil acciones. SIETE. CUATRO.- Finalmente, Ingeniero Ricardo Zambrano González, a nombre y representación de BRENER S.A. como representante legal de las mismas, acepta

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000005



INFORMAPORT S.A., que continuará subsistiendo mientras que la primera quedará disuelta por mandato de la ley . TRES.TRES.- El domicilio del absorbente seguirá siendo el cantón Guayaquil .- TRES.CUATRO.- El plazo de duración de la absorbente será de cincuenta años.- TRES.CINCO.- El nuevo capital social de la compañía absorbente será de MIL DÓLARES TRES.SIIS.- El actual estatuto de la compañía absorbente será reformado íntegramente, adoptándose en su lugar un nuevo estatuto social, en los términos de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas del INFORMAPORT S.A. celebrada el dieciséis de junio del dos mil tres.- TRES.SIETE.- Los accionistas de la absorbente, es decir, de la compañía que quedará subsistiendo, esto es INFORMAPORT S.A., será la compañía Amazon Holdings Ltd.- TRES.OCHO.- Para que opere la referida fusión por absorción las compañías absorbidas quedarán disueltas, sin que por ello sea preciso sus liquidaciones .- TRES.NUEVE.- Como consecuencia de la fusión por absorción la compañía absorbida traspasará en bloque en este acto, a favor de INFORMAPORT S. A., la totalidad de sus patrimonio.- TRES.DIEZ.- En cuanto a los activos de sus patrimonios antedichos, ellos se traspasarán a valor presente.- TRES.ONCE.- INFORMAPORT S. A. aceptará en éste acto el traspaso en bloque que de su patrimonio harán a su favor la compañía absorbida, y, como compañía absorbente, INFORMAPORT S. A. asumirá por tanto la totalidad de los pasivos de la absorbida y adquirirá, a valor presente la totalidad de sus activos .- TRES.DOCE.- INFORMAPORT S. A. asumirá también la responsabilidad de ley con respecto a los acreedores de la compañía absorbida, y particularmente con respecto a sus trabajadores, empezando con sus respectivas antigüedades.- TRES.TRECE.- Se deja igualmente constancia de que, en razón de los correspondientes traspasos en bloque

PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL

y de las consiguientes transferencias patrimoniales a título universal, todas las autorizaciones, patentes, permisos o registros, de carácter municipal, gubernamental o de cualquier otra especie, sean de la naturaleza que fueren, concedidos por las autoridades nacionales o seccionales del Ecuador a favor de BRENER S.A. deberán, a partir de la fusión y sin necesidad de trámite adicional de ninguna naturaleza, entenderse traspasados, con todos sus efectos, y, consecuentemente, concedidos, a favor de INFORMAPORT S.A. CUARTA: DISOLUCIÓN DE BRENER S.A. - CUATRO.UNO.- El Ingeniero Ricardo Zambrano González, en su calidad de Gerente General y como representante legal de BRENER S.A., como está expresado, en razón de la fusión por absorción referida en la cláusula anterior declara en estado de disolución de BRENER S.A., de conformidad con la ley sin necesidad de que por ello se opere su liquidación.-QUINTA: TRASPASOS EN BLOQUE DEL PATRIMONIO DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA.- Con estos antecedentes, la compañía absorbida, a través de su representante legal, hacen los siguientes traspasos: CINCO.UNO.- TRASPASO EN BLOQUE DE BRENER S.A.- CINCO.UNO.UNO.- EL Ingeniero Ricardo Zambrano González,, por los derechos que representa de BRENER S.A., expresa que, para efecto de la fusión, su representada proceda a traspasar en este acto, a título universal y a perpetuidad, como en efecto traspasa y transfiere, a favor de INFORMAPORT S.A., que la absorbe, la totalidad de su patrimonio, es decir, la totalidad de sus activos y pasivos; aclarando que los activos antedichos se traspasan a valor presente y que esa valoración se encuentra reflejada en el balance final de BRENER S.A. que formará parte integrante de esta escritura.- CINCO.UNO.DOS.- BRENER S.A. deja constancia que por lo antedicho traspasa en bloque a favor de INFORMAPORT S.A. no sólo los activos tangibles sino también todos los intangibles, razón por la

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000006



en todas sus partes las declaraciones que anteceden. OCTAVA: EXENCION TRIBUTARIA.- Las compañías otorgantes de esta escritura pública, por intermedio de sus representantes legales, expresan que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 de la Ley de Compañías, ni BRENER S.A., que transfiere su patrimonio, ni INFORMAPORT S.A., que los adquiere, están sujetas a ningún impuesto por las respectivas transferencias, sea fiscal, provincial o municipal, incluyendo el de alcabalas, el de registro, el de la renta y el de la utilidad por la venta de inmuebles; razón por la cual ninguna de las antedichas sociedades deberá pagar tributo alguno por los traspasos operados en esta fusión. NOVENA: NUEVO ESTATUTO SOCIAL.- Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INFORMAPORT S.A., del dieciseis de junio del dos mil tres, el Ingeniero Ricardo Zambrano González, a nombre y representación de INFORMAPORT S.A., en su calidad de Gerente General, debidamente autorizada por la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas, declara reformado íntegramente el Estatuto Social de INFORMAPORT S.A. y eleva a escritura pública, por medio de la presente, tal reforma integral del Estatuto Social de la mencionada compañía y el consiguiente nuevo Estatuto Social de dicha sociedad, en los términos del acta de la Junta General antedicha, que se acompaña para que se agregue a la presente escritura pública como documento habilitante. Por su parte, Ingeniero Ricardo Zambrano González, por los derechos que representa de las dos compañías absorbidas, a nombre y en representación de ellas, expresa su total conformidad con lo antedicho, por lo que, a nombre de los intereses que representa en dichas compañías absorbidas, se adhiere a los términos del nuevo Estatuto Social antes referido, en todas sus partes y sin reserva alguna. DÉCIMA:

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan, como documentos habilitantes, para que se agreguen a la escritura a otorgarse, los siguientes: (a) Las tres notas de nombramientos con los cuales se legitiman las personerías de los comparecientes; (b) Los balances finales de INFORMAPORT S.A., BRENER S.A. cortados al día de ayer; (c) El balance consolidado de INFORMAPORT S.A. y, (d) Los dos ejemplares auténticos de las respectivas actas de las sesiones de Juntas Generales Extraordinaria de Accionistas, celebradas el dieciseis de junio del dos mil tres. DÉCIMA PRIMERA.- DECLARACIONES: Bajo juramento Ingeniero Ricardo Zambrano González declara que se encuentra acreditada la correcta integración del aumento del capital suscrito de la Compañía.- Además declara bajo la gravedad del juramento que la compañía no tiene contrato alguno con el Estado, ni es contratista de obra pública. Anteponga usted, Señor Notario, todo lo demás que fuere necesario para la plena validez jurídica de esta escritura pública y de la minuta que la contenga. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Ilegible., ABOGADO HENRY TAYLOR TERAN, Registro número siete mil setenta y uno - Colegio de Abogados del Guayas”.- Hasta aquí la minuta. Se agregan, todos los documentos habilitantes acompañados.- por tanto, habiéndolo leído yo, el Notario, la presente Escritura Pública, de principio a fin, en alta voz, al Señor otorgante, este la aprueba, se afirman y ratifica en el contenido de la minuta inserta, y la firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.

p. INFORMAPORT S.A.

0000007

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BRENER S.A., CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DEL 2003.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día dieciseis de junio del dos mil tres, se reúnen en el local de la compañía ubicado en la Avenida Primera y calle Segunda de Mapasingue Oeste, por una parte, la compañía AMAZON HOLDINGS LTD. De nacionalidad Inglesa, debidamente representado por el señor Julio Cesar Zambrano González, de nacionalidad ecuatoriana, como única propietaria de todas las cinco mil (5000) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, del capital social de la compañía BRENER S.A. y, con derecho a cinco mil (5000) votos; y, por otra parte, el señor ingeniero Ricardo Zambrano González, como Gerente General de la compañía. Como el accionista concurrente representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la sociedad, resuelve, por unanimidad, que se trate en esta Junta sobre los siguientes puntos como orden del día: 1) Conocer y resolver sobre la conversión de las acciones y del capital de sucres a dólares. 2) Conocer y resolver acerca de la fusión de la compañía con INFORMAPORT S.A., mediante la absorción de aquella por ésta; 3) Conocer y resolver sobre las bases de la fusión; 4) Conocer y resolver sobre el proyecto de la fusión; 5) y, Conocer y resolver sobre la absorción de las perdidas por parte de los accionistas. 6) Conocer y resolver sobre el correspondiente balance final. En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas quede válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad. Preside la Junta el economista Carlos Zambrano Zambrano, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el suscrito ingeniero Ricardo Zambrano González, Gerente General de la sociedad, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente, y archivada en el expediente respectivo. El Presidente, considerando que en la presente reunión está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, declara





instalada y abierta esta Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día. El Gerente General propone el desarrollo del orden del día respecto de la conversión de los capitales de la compañía de sucres a dólares, por tanto expresa que de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil y, a las disposiciones de la Resolución Número cero cero.Q.I.J.cero cero ocho dictada por el Superintendente de Compañías, el cuatro de abril del dos mil, publicada en el Registro Oficial Número sesenta y nueve del tres de mayo del mismo año, relativas al cambio de moneda en las referencias que se hagan tanto por el capital social como por el valor de las acciones de la compañías ecuatorianas, se cambie el valor nominal de las acciones de mil sucres o cuatro centavos a acciones de un dólar cada una y se convierta el capital social de BRENER S.A. de cinco millones a doscientos dólares de los Estados Unidos de América. La Junta resuelve por unanimidad la conversión del capital de sucres a dólares y por tanto se reforme el texto del artículo quinto el mismo que quedará de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El capital autorizado es de cuatrocientos dólares. El capital suscrito es de doscientos dólares dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas desde la cero cero uno hasta la doscientas." La Junta pasa por tanto a tratar sobre la fusión de la compañía con INFORMAPORT S.A. EL Gerente General manifiesta al accionista presente que, tomando en consideración múltiples razones que son de su conocimiento, y, a la vez, considerando diversos escenarios económicos que en un futuro cercano se darían, destaca que resulta indispensable para los intereses de la compañía, y, en suma, también para los intereses del propio accionista, fusionar la sociedad con INFORMAPORT S.A., mediante la absorción de aquella por ésta. Seguidamente, el Presidente manifiesta que la antedicha compañía tiene como único accionista al ingeniero Ricardo Zambrano González. Agrega el Gerente General que los capitales sociales de las compañías involucradas en la fusión son los siguientes: INFORMAPORT S.A., USD\$800.00; BRENER S.A.,

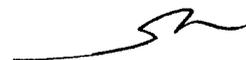
DR. WALTER AVILA
NOTARIO
CANTON QUITO
EQUADOR

USD\$200.00. A continuación, expresa el Gerente General que las bases de la fusión proyectada serían las siguientes: PRIMERO.- Como ya se manifestó, BRENER S.A. será absorbida por INFORMAPORT S.A., que continuaría subsistiendo mientras que la primera quedaría disuelta por mandato de la ley; SEGUNDO.- El domicilio de la absorbente seguiría siendo Guayaquil; TERCERO.- El nuevo capital social de la absorbente sería de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (USD\$1,000.00), que es la sumatoria de los capitales sociales de la absorbente, INFORMAPORT S.A. y BRENER S.A.; CUARTO.- Los accionistas de la absorbente, es decir, de la compañía que quedaría subsistiendo, esto es, INFORMAPORT S.A., pasaría a ser la compañía AMAZON HOLDINGS LTD, con la cantidad de acciones que le corresponda, por sus actuales acciones en el capital social de INFORMAPORT S.A., BRENER S.A. De inmediato, el Gerente General agrega que, en cuanto a BRENER S.A., las bases particulares de su fusión con INFORMAPORT S.A. serían las siguientes: (a) Que de conformidad con la ley, para que opere la referida fusión por absorción, BRENER S.A. quedaría disuelta, sin que por ello sea preciso su liquidación; (b) Que, como consecuencia de la fusión por absorción, BRENER S.A., como compañía absorbida traspasaría en bloque, es decir, a título universal, a favor de INFORMAPORT S.A. la totalidad de su patrimonio; (c) Que, en cuanto a los activos del patrimonio antedicho, ellos se traspasarían a valor presente, es decir, a valor en libros; (d) Que INFORMAPORT S.A. aceptaría el traspaso en bloque que de su patrimonio haría a su favor BRENER S.A., y como compañía absorbente, INFORMAPORT S. A. asumiría por tanto la totalidad de los pasivos de BRENER S.A. y adquiriría, a valor presente, la totalidad de sus activos; (e) Que, en consecuencia INFORMAPORT S.A. asumiría también la responsabilidad de ley con respecto a los acreedores de BRENER S.A. Luego de la exposición que antecede, la Junta General, después de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, es decir, , con el voto favorable de la totalidad del capital social, aprobar la fusión de BRENER S.A. con INFORMAPORT S. A., mediante la absorción de aquella por ésta, así como aprobar también y en todas sus partes las bases generales y particulares de dicha fusión, en los términos expuestos por



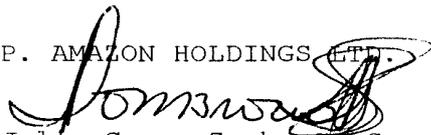
Dr. Ft.) Aycart Vinacuzini
 NOTARIO
 CANTON GUAYAQUIL

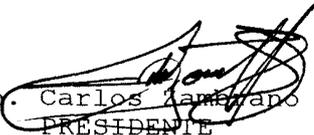
EL Secretario de esta sesión, que constan en la relación que antecede. Una vez aprobada la fusión proyectada y las bases de la misma, la Junta pasa a tratar sobre el tercer punto del orden del día. Al efecto, el Gerente General manifiesta que el único accionista ha recibido un ejemplar del proyecto de la fusión aprobada, y que ahora corresponde a la Junta pronunciarse con respecto a dicho proyecto, al que constan agregados tanto los balances individuales de las compañías que serían absorbidas como de la compañía absorbente, cortados al día de ayer, así como el correspondiente balance consolidado de la compañía absorbente, cortada a la misma fecha, a más del proyecto del nuevo Estatuto Social con que pasaría a funcionar la compañía absorbente luego de perfeccionada la fusión. Seguidamente, la Junta General de Accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, esto es, con el voto favorable de la totalidad del capital social, aprobar el antedicho proyecto de la fusión tantas veces referida, y, de manera particular, aprobar el proyecto del nuevo Estatuto Social de la compañía absorbente y la valoración hecha de los activos de BRENER S.A., a valor presente, en los términos que constan en el proyecto de fusión que ha sido conocido y aprobado en esta Junta, y que se archiva en el expediente de esta Junta. A continuación, la Junta pasa a tratar el próximo punto del orden del día, referente a las pérdidas que tiene la compañía las mismas que el Representante Legal sugiere sean absorbidas por los accionistas a fin de que el balance salga correctamente establecido y sin pérdidas. La junta por unanimidad aprueba la absorción de las pérdidas de la compañía. A continuación la junta pasa a tratar el sexto punto del orden del día, es decir, sobre el balance final de la compañía que según la ley deberá incorporarse a la escritura pública en que conste instrumentada la fusión tantas veces mencionada. Al efecto, el Presidente de esta sesión manifiesta que según la ley, a la escritura pública antes mencionada deberá agregarse el balance final de las compañías fusionadas; razón por la cual corresponde a esta Junta pronunciarse particularmente con respecto al balance final de BRENER S.A., que deberá incorporarse a la escritura pública mencionada. Dejando constancia de que en este caso el referido balance final resultaría ser una mera formalidad legal,



Estatuto Social; b) Facultar al Gerente General de la compañía para que una vez otorgada la escritura pública supradicha, realice todos los trámites y gestiones necesarios para su plena eficacia legal; c) Disponer que desde el otorgamiento de la escritura pública de fusión hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, las operaciones pendientes de BRENER S.A. puedan ser cumplidas o exigidas, según el caso, indistintamente por sus actuales representantes legales o por los representantes legales de INFORMAPORT S.A., con la correspondiente referencia al trámite de la fusión tantas veces aludida; d) Disponer que los actuales administradores de BRENER S.A. cesarán en sus funciones tan pronto se halle inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil la antedicha escritura pública de fusión; y, e) Disponer que después de tal inscripción, los nombramientos de los representantes legales de INFORMAPORT S.A. servirán como documentos habilitantes para el cumplimiento de las obligaciones y la defensa de los derechos de BRENER S.A., originados antes de dicha inscripción. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas, por Secretaría se le da lectura, siendo aprobada por unanimidad, sin modificaciones, y suscrita por todos los asistentes, quedando archivados en el respectivo expediente los documentos conocidos en esta Junta, con lo cual se levanta la sesión a las once horas diez minutos.---

P. AMAZON HOLDINGS LTD.

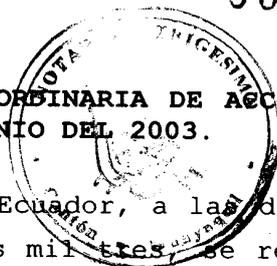

Julio Cesar Zambrano González


Econ. Carlos Zambrano Z.
PRESIDENTE


Ing. Ricardo Zambrano González
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

0000010

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INFORMAPORT S.A., CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DEL 2003.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las dieciseis horas del día dieciseis de junio del dos mil tres, se reúnen en el local ubicado en la Avenida Primera y calle Segunda de Mapasingue Oeste, por una parte, la compañía AMAZON HOLDINGS LTD. De nacionalidad Inglesa debidamente representada por el señor Julio Cesar Zambrano González, de nacionalidad ecuatoriana, como único propietario de todas las ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que pertenecen al capital social de INFORMAPORT S.A. y, con derecho a OCHOCIENTAS (800) votos; y, por otra parte, el economista Carlos Zambrano Zambrano, , como Presidente Ad-Hoc de la compañía. Como el accionista concurrente representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la sociedad, resuelve, por unanimidad, que se trate en esta Junta sobre los siguientes puntos que constituyen el orden del día: 1) Conocer y resolver acerca de la fusión de la compañía con BRENER S.A., mediante la absorción de ésta por parte de aquélla; 2) Conocer y resolver sobre las bases de la fusión; 3) Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de INFORMAPORT S.A., como consecuencia de la mencionada fusión; 4) Conocer y resolver sobre la reforma integral del Estatuto Social; 5) Conocer y resolver sobre el correspondiente balance final; y, 6) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado con los anteriores. En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas quede válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijado por unanimidad. Preside la Junta el ECONOMISTA Carlos Zambrano Zambrano, y actúa como Secretario el Ingeniero Ricardo Zambrano González, Gerente General de la sociedad, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley. El **Presidente, considerando que en la presente reunión está** representada la totalidad del capital suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día. Acto seguido, el Gerente General

INFORMAPORT S.A.
SECRETARIO
RICARDO ZAMBRANO GONZALEZ

manifiesta que, como es de conocimiento del accionista presente, BRENER S.A. ha aprobado en su correspondiente sesion de Junta General Extraordinaria el proyecto de fusión con INFORMAPORT S.A., mediante la absorción de ella por parte de la sociedad últimamente nombrada, y añade que, sería conveniente aprobar la fusión de INFORMAPORT S.A. con dicha compañía absorbiéndola, ya que dicha fusión conllevaría especiales beneficios para la sociedad, por lo que pide a la Junta acoger su sugerencia y aprobar la correspondiente fusión por absorción para lo cual manifiesta que las bases de la operación sería las siguientes: PRIMERO.- BRENER S.A. sería absorbida por INFORMAPORT S.A., que continuaría subsistiendo mientras que la primera quedaría disuelta por mandato de la ley; SEGUNDO.- El domicilio de la absorbente seguiría siendo Guayaquil; TERCERO.- El plazo de duración de la compañía absorbente es de cincuenta años; CUARTO.- El nuevo capital social de la absorbente sería de MIL DÓLARES (USD\$1,000.00), que es la sumatoria de los capitales sociales de la absorbente, INFORMAPORT S.A. y BRENER S.A.; QUINTO.- El accionista de la absorbente, es decir, de la compañía que quedaría subsistiendo, esto es, INFORMAPORT S.A., pasaría a ser la Compañía AMAZON HOLDINGS LTD., con ochocientas acciones que le corresponden en el capital de la compañía INFORMAPORT S.A. y, con doscientas acciones que le corresponden de la compañía BRENER S.A. SEXTO.- De conformidad con la ley, para que opere la referida fusión por absorción, la compañía absorbida quedaría disuelta, sin que por ello sea preciso su liquidacion; SÉPTIMO.- Como consecuencia de la fusión por absorción, la compañía absorbida traspasaría en bloque, a título universal, a favor de INFORMAPORT S.A. la totalidad de sus patrimonios; OCTAVO.- En cuanto a los activos de los patrimonios antedichos, ellos se traspasarían a valor presente; NOVENO.- La compañía INFORMAPORT S.A. aceptaría el traspaso en bloque que de su patrimonio haría a su favor la compañía absorbida, y como compañía absorbente, INFORMAPORT S. A. asumiría, por tanto, la totalidad de los pasivos de las absorbidas y adquiriría, a valor presente, la totalidad de sus activos; DÉCIMO.- INFORMAPORT S. A. asumiría también la responsabilidad de ley con respecto a los trabajadores y acreedores de la compañía absorbida. Una vez expresadas las

0000011



bases que anteceden, El Gerente General agrega que la compañías
absorbida ya ha acordado la fusión proyectada, en lo que a ella
respecto, tal como consta de las copias de las correspondiente
Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se han
celebrado al efecto, que el Gerente General entrega a los
concurrente de esta Junta. La Junta, luego de deliberar al
respecto, por unanimidad acoge íntegramente la propuesta del
Presidente de la compañía y, en consecuencia, aprueba, por
unanimidad, la fusión por absorción entre INFORMAPORT S.A., como
compañía absorbente, y BRENER S.A., como compañía absorbida, en
los términos de las bases de la operación, que acaban de
manifestarse, y que la Junta General Extraordinaria las aprueba
por unanimidad. Seguidamente, la Junta pasa a tratar sobre los
siguientes puntos del orden día, y, luego de deliberar al
respecto, como consecuencia de la fusión acordada, de manera
particular resuelve por unanimidad lo siguiente: aumentar el
capital social de la compañía a MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,000.00), dividido en MIL acciones
ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
de América. De inmediato, la Junta General Extraordinaria de
Accionistas resuelve que las doscientas (200) acciones que se
van a emitir producto de la fusión de las compañías se entregarán
a la Compañía AMAZON HOLDINGS LTD., de nacionalidad Inglesa, por
ser ésta la única accionista de la compañía absorbida. Acto
seguido, la Junta General, luego de deliberar al respecto,
resuelve por unanimidad, esto es, con el voto conforme de la
totalidad del capital social, que la distribución de las acciones
anteditas se efectúe de la manera siguiente, de conformidad con
inciso final del artículo 338 de la Ley de Compañías, esto es,
todas las doscientas acciones son para la Compañía AMAZON
HOLDINGS LTD., que es de nacionalidad Inglesa. A continuación,
la Junta pasa a tratar sobre el proyecto de la reforma integral
del Estatuto Social, y, luego de deliberar al respecto, resuelve
por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad
del capital social, aprobar el siguiente nuevo Estatuto Social:
ESTATUTO SOCIAL DE INFORMAPORT S.A.- CAPÍTULO PRIMERO:
DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL SOCIAL Y
ACCIONES.- ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- Con la denominación
de INFORMAPORT S.A. se halla constituida una sociedad anónima, de

MS PIERO THOMAS AYCARI CARRASCO
ABUJUELO 30 CANTÓN GUAYAQUIL
suplenite

nacionalidad ecuatoriana, que se rige por la Ley de Compañías y por las disposiciones que constan en este Estatuto. ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse: a) A la compra, venta, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, sean estos urbanos o rurales; b) A las actividades propias de la construcción, tales como construcción de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros industriales, comerciales, residenciales y condominios. El diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; c) A la venta de hielo en todas sus formas d) Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; y, e) A la adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañía, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto. La compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación financiera. La compañía puede ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por las Leyes, relacionados con tales fines, de cualquier naturaleza o clase que sean aquellos. La compañía puede adquirir derechos reales y personales, y ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que las Leyes le permitan. ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pero puede abrir sucursales, agencias y oficinas, en cualquier lugar de la República o fuera de ella, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley. ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años, pudiendo este plazo prorrogarse o restringirse por resolución de la Junta General, convocada expresamente para el efecto, con el voto de una mayoría que represente por lo menos las dos terceras partes del capital social concurrente a la reunión. ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de MIL DÓLARES (USD\$1,000.00) dividido en MIL acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al un mil, inclusive. La Junta General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital de la compañía cumpliéndose las formalidades legales

0000012



requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital por
emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en
concordancia de la Junta General de Accionistas tomadas con el voto
unánime de la totalidad del capital social, las nuevas acciones
serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las
emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en
proporción al número de acciones que tuvieren; pero, si así no
lo hicieren uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes
se ofrecerán a los demás accionistas, también en proporción a
sus acciones. En otros términos, sólo podrán ser ofrecidas al
público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere podido
o deseado suscribir. ARTÍCULO SEXTO: ACCIONES.- Cada acción que
estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las
deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones
no liberadas tendrán ese derecho en proporción al valor pagado.
Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las
mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General. Las
acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las
disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como
dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de
Acciones y Accionistas, el que deberá estar siempre autorizado
por la firma del Presidente o del Gerente General. En caso de
extravío, pérdida, sustracción o inutilización de un título de
acción o acciones, se observarán las disposiciones legales para
conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído
o inutilizado. CAPÍTULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, LA
ADMINISTRACIÓN Y LA REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO SÉPTIMO.- La
compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y
administrada por el Presidente y el Gerente General que la Junta
General designe, quienes tendrán las atribuciones que les
competen por las Leyes y las que señala este Estatuto. ARTÍCULO
OCTAVO.- La representación legal de la compañía estará a cargo
del Presidente y del Gerente General, en forma individual, en
todos los negocios y operaciones, así como en todos los asuntos
judiciales y extrajudiciales. CAPÍTULO TERCERO: DE LA JUNTA
GENERAL.- ARTÍCULO NOVENO.- La Junta General de Accionistas,
constituida legalmente, es órgano supremo de la compañía y sus
acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al

AB. PIERO THONA
SECRETARIO
CARTAGENA
GUAYAQUIL
Ecuador

[Handwritten signature]

Presidente, al Gerente General, y a los demás funcionarios y empleados. ARTÍCULO DÉCIMO.- Toda convocatoria a Junta General de Accionistas será mediante aviso suscrito por el Presidente o el Gerente General, en la forma que determina la Ley. ARTÍCULO UNDÉCIMO.- El Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de Junta General, de conformidad con la Ley. ARTÍCULO DUODÉCIMO.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta. ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- La Junta General de Accionistas no podrá instalarse sino con el quórum fijado por la Ley, según el objeto a tratarse en dicha Junta y según se trate de primera o ulterior convocatoria. Para establecer el quórum susodicho se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular y suscribir el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta; dicha lista deberá también ser autorizada con la firma del Presidente de la Junta General. Toda convocatoria a la Junta General posterior a la primera se hará de conformidad con la Ley. ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General; pero, el Presidente, el Gerente General, el Comisario de la compañía no podrán tener esta representación. ARTÍCULO DECIMOQUINTO.- La Junta General de Accionistas y el Comisario se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del primer trimestre del calendario. En la preindicada reunión anual, la Junta deberá considerar entre los puntos de su orden del día los asuntos especificados en las letras d) y e) del artículo decimooctavo de este estatuto. La Junta General de Accionistas, además, se reunirá extraordinariamente en cualquier época cuando así lo resolvieren el Presidente o el Gerente General, o cuando lo solicitaren a cualquiera de ellos uno o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital social. ARTÍCULO

0000013



ARTÍCULO DECIMOSEXTO.- La Junta General será presidida por el Presidente de la compañía y el Gerente General actuará de Secretario. De cada sesión se levantará una acta que podrá aprobarse en la siguiente sesión. En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, será subrogado por el Gerente General y, en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, éste será subrogado por la persona que la Junta General de Accionistas designe para el efecto. ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO.- Salvo las excepciones legales y estatutarias, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del capital social concurrente. ARTÍCULO DECIMOCTAVO.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General y al Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los mencionados funcionarios y removerlos cuando estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos funcionarios mencionados y asignarles gastos de representación, si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General le someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación, siendo nula la aprobación de tal informe, balances, inventarios y más cuentas cuando no hubiere sido precedida del informe del Comisario; e) Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas, y fijar, cuando proceda, el porcentaje de éstas para la formación del fondo de reserva legal de la compañía; porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente General o el Comisario; h) Reformar este Estatuto de conformidad con la Ley; i) Resolver el aumento o disminución del capital social, la disolución y liquidación de la compañía, y la ampliación o restricción del plazo de la misma; i) Proceder a la designación de liquidadores, quienes actuarán conforme a las disposiciones de la Ley de Compañías; m) Dictar cuantos acuerdos y resoluciones estime convenientes o necesarios para la mejor orientación y marcha de la compañía; y, j) Ejercer las demás atribuciones establecidas en la Ley y en el Estatuto Social.

CAPÍTULO CUARTO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.-
ARTÍCULO DECIMONOVENO.- El Presidente y el Gerente General de la

AN. PIERO THOMAS AYERT GARRASCO
SECRETARIO - CANTÓN GUAYAQUIL
Ecuador

compañía, accionistas o no, serán elegidos por la Junta General para un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. ARTÍCULO VIGÉSIMO.- El Presidente y el Gerente General tendrán la representación legal de la compañía en los términos del artículo octavo de este Estatuto. ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO.- El Presidente y el Gerente General tendrán los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejecutar los actos y celebrar los contratos por virtud de los cuales la compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones, estableciéndose que para el otorgamiento de avales o fianzas y para la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía o de sus inversiones necesitará la autorización de la Junta General; b) Autorizar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía la inscripción de las acciones, así como la inscripción de las sucesivas transferencias o transmisiones de las mismas, al igual que las anotaciones de las constituciones de derechos reales y más modificaciones que ocurran respecto de las mismas; c) Administrar los negocios, bienes y propiedades de la compañía; d) Llevar el Libro de Actas de las Sesiones de Junta General de Accionistas y sus Expedientes; e) Preparar el Gerente General el informe, balances, inventarios y cuentas que deberá presentar anualmente a la Junta General de Accionistas, los cuales deberán ser puestos de inmediato a la consideración del Comisario; y, f) Las demás atribuciones fijadas en la Ley y en este Estatuto.

CAPÍTULO QUINTO: DEL COMISARIO.- ARTÍCULO VIGÉSIMOSEGUNDO.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario, el cual podrá ser accionista o no y durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus deberes y atribuciones serán los señalados en la Ley.

CAPÍTULO SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES.- ARTÍCULO VIGÉSIMOTERCERO.- El año fiscal de operaciones de la compañía se liquidará al treinta y uno de diciembre de cada año.- ARTÍCULO VIGÉSIMOCUARTO.- Al hacer el reparto de utilidades la Junta General de Accionistas deberá separar, anualmente, por lo menos un diez por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal de la compañía, hasta que éste hay alcanzado por lo menos un valor igual al cincuenta por ciento del capital social. Cuando el fondo de reserva legal haya disminuido por cualquier motivo, deberá ser reconstituido de la misma manera. Además de la

0000014



constitución del mencionado fondo de reserva legal, la Junta General podrá acordar la formación de reservas especiales o de libre disposición.- ARTÍCULO VIGÉSIMOQUINTO.- No se repartirán dividendos sino por utilidades o por reservas efectivas de libre disposición, ni devengarán intereses los dividendos que no se reclamen a su debido tiempo. La compañía no puede contraer obligaciones ni distraer fondos de su reserva legal con el objeto de repartir utilidades.- ARTÍCULO VIGÉSIMOSEXTO.- En caso de que la compañía termine por expiración del plazo fijado para su duración, o por cualquier otro motivo, las utilidades, las pérdidas, el fondo de reserva legal y las reservas de libre disposición se distribuirán a prorrata de cada acción, en proporción a su valor pagado.- ARTÍCULO VIGESIMOSÉPTIMO.- La Junta General de Accionistas nombrará, en su caso, el liquidador de la compañía. La misma Junta fijará el plazo en que deba terminarse la liquidación, las facultades que se le conceden al liquidador y el honorario que deberá percibir el mismo.- ARTÍCULO VIGESIMOCTAVO.- En caso que la compañía inscribiese sus acciones en bolsa, se aplicarán las correspondientes disposiciones legales por encima del presente Estatuto.- ARTÍCULO VIGESIMONOVENO.- En caso de duda sobre algún punto del presente Estatuto, de oscuridad de su texto o de falta de disposición, en la primera Junta General de Accionistas se someterá el asunto a su conocimiento para su aprobación o modificación definitiva, sin perjuicio del efecto de las resoluciones ya ejecutadas.- (HASTA AQUÍ EL ESTATUTO). Seguidamente, la Junta pasa a tratar sobre el siguiente punto del orden del día, es decir, sobre el balance final de la compañía, que según la ley deberá incorporarse a la escritura pública en que conste instrumentada la fusión tantas veces mencionadas. Al efecto, la Gerente General de esta sesión manifiesta que, como todos los concurrentes conocen, según la ley, a la escritura pública antes mencionada deberá agregarse el balance final de las compañías fusionadas; razón por la cual corresponde a esta Junta pronunciarse particularmente con respecto al balance final de INFORMAPORT S.A., que deberá incorporarse a la escritura pública mencionada. Se deja constancia que, en este caso, el referido balance final resultaría ser una mera formalidad legal, en razón de que el único accionista no sólo que no puede separarse, sino

AB. DIEGO THOMAS AYCAHT CARRASCO
NOTARIO DE CANTÓN GUAYAQUIL

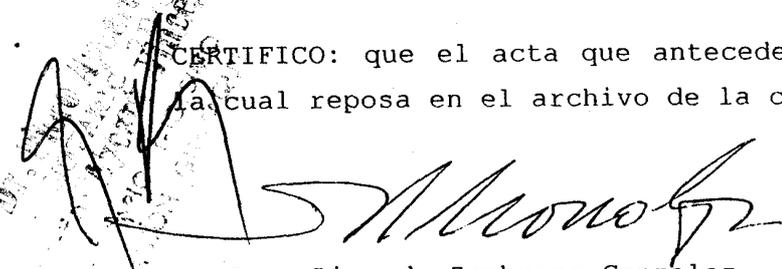
que, aunque pudiera, no se separaría de la compañía. La Gerente General de la Junta manifiesta a continuación que el referido balance final, a ser incorporado a la escritura pública de fusión, deberá aparecer cortado al día anterior en que se otorgue dicha escritura, por lo que sugiere a la Junta que se pronuncie en el sentido de autorizar la elaboración de dicho balance final, cortado a la fecha respectiva, para cumplir con lo requerido por la ley; agregando de inmediato que, para una mejor resolución sobre este particular, se ha preparado un balance final tentativo, cortado al día de ayer, que ha sido distribuido entre los concurrentes, para que lo conozcan y lo tengan como referente del balance final definitivo que se incorporará a la escritura pública de fusión, cortado al día anterior de la fecha de la misma, como lo manda la ley. Seguidamente, la Junta General Extraordinaria, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad del capital social, autorizar la elaboración del balance final de INFORMAPORT S.A., que deberá incorporarse a la escritura pública de fusión tantas veces mencionada, cortado al día anterior de la fecha de la misma, y disponer que dicho balance final se incorpore efectivamente a la escritura pública mencionada, como lo manda la ley. A propósito de dicho balance final, la Gerente General de la Junta considera que convendría que en la escritura pública de fusión se incorpore también el balance consolidado de la compañía absorbente, en cuyas cifras estarían ya incluidas todas las cifras de las compañías absorbidas. Acto seguido, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aprobar la sugerencia de la Gerente General y dispone que en la escritura pública de fusión se incorpore también el referido balance consolidado. A continuación, la Junta General Extraordinaria, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, lo siguiente: a) Autorizar a la Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de la fusión antedicha, en los términos acordados en esta Junta General y en unión de todas las demás compañías involucradas en la fusión; a cuyo efecto queda ampliamente facultada por esta junta, a nombre de la compañía, y por el accionista concurrente, en lo personal, para que convenga, con las demás compañías involucradas en la fusión, todos los términos y condiciones de la misma y, de manera particular, los



0000015

del nuevo Estatuto Social de la compañía absorbente; b) facultar a la Gerente General de la compañía para que, una vez otorgada la escritura pública supradicha, realicen todos los trámites de gestiones necesarios para su plena eficacia legal; y, c) Disponer que mientras no se nombren a los nuevos representantes legales de la compañía, según su nuevo Estatuto, y mientras no se inscriban sus respectivos nombramientos, los actuales representantes legales de la compañía continuarán legitimando sus personerías, cuantas veces fuere necesario con sus actuales nombramientos inscritos en el Registro Mercantil. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se le da lectura, siendo aprobada por unanimidad, sin modificaciones, y suscrita por todos los asistentes, quedando archivados en el respectivo expediente los documentos conocidos en esta Junta, con lo cual se levanta la sesión a las dieciocho horas cinco minutos.---f) Econ. Carlos Zambrano Zambrano Presidente Ad-Hoc. F) Ing. Ricardo Zambrano Gonzalez, GERENTE GENERAL-SECRETARIO f) p. AMAZON HOLDINGS LTD. Julio Cesar Zambrano Gonzalez.

CERTIFICO: que el acta que antecede es fiel copia de su original la cual reposa en el archivo de la compañía.


Ing. Ricardo Zambrano Gonzalez
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

BRÉNER S.A.
BALANCE GENERAL
AL 10 DE JUNIO DEL 2003

ACTIVOS		
ACTIVO CORRIENTE		34,955.73
CUENTAS POR COBRAR	<u>34,955.73</u>	
ACTIVO FIJO		278,090.05
TERRENOS	28,309.47	
EDIFICIOS	57,757.28	
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	141,357.78	
MUEBLES Y ENSERES	4,285.39	
EQUIPOS DE OFICINA	2,430.45	
VEHICULOS	8,723.13	
INSTALACIONES	<u>34,021.23</u>	
ACTIVO DIFERIDO		0.00
OTROS ACTIVOS		4,573.80
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	3,088.44	
DEPOSITOS EN GARANTIA	<u>1,485.36</u>	
TOTAL ACTIVOS		315,619.58

PASIVO Y CAPITAL		
PASIVO CORRIENTE		117,139.83
OBLIGACIONES BANCARIAS	652.31	
OBLIGACIONES FISCALES	3,528.54	
GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR	4,060.64	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	<u>108,898.14</u>	
PASIVOS A LARGO PLAZO		198,087.73
ACCIONISTAS	<u>198,087.73</u>	
PATRIMONIO		411.82
CAPITAL SOCIAL	200.00	
RESERVA LEGAL	<u>211.82</u>	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		315,619.58



GERENTE GENERAL



CONTADOR

INFORMAPORT S.A.
BALANCE CONSOLIDADO
AL 19 DE JUNIO DEL 2003

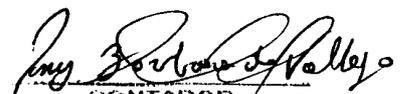
ACTIVOS

ACTIVO CORRIENTE		35,755.73
CAJA	800.00	
CUENTAS POR COBRAR	<u>34,955.73</u>	
ACTIVO FIJO		276,090.05
TERRENOS	28,309.47	
EDIFICIOS	57,757.26	
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	141,357.78	
MUEBLES Y ENSERES	4,285.39	
EQUIPOS DE OFICINA	2,430.45	
VEHICULOS	8,723.13	
INSTALACIONES	<u>34,021.23</u>	
ACTIVO DIFERIDO		0.00
OTROS ACTIVOS		4,573.80
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	3,088.44	
DEPOSITOS EN GARANTIA	<u>1,485.36</u>	
TOTAL ACTIVOS		316,419.58

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO CORRIENTE		117,139.93
OBLIGACIONES BANCARIAS	652.31	
OBLIGACIONES FISCALES	3,528.54	
GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR	4,060.94	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	<u>108,898.14</u>	
PASIVOS A LARGO PLAZO		198,067.73
ACCIONISTAS	<u>198,067.73</u>	
PATRIMONIO		1,211.92
CAPITAL SOCIAL	1,000.00	
RESERVA LEGAL	<u>211.92</u>	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		316,419.58


GERENTE GENERAL


CONTADOR

Guayaquil, 30 de enero del 2001

0000017



NOTARIO PUBLICO ZAMBRANO GONZALEZ

de mis consideraciones

Se le comunica que la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía "INFORMAPORT S.A." en sesión celebrada el día de hoy, reunida a las 10:00 horas en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del estatuto social, una vez que se aceptó la renuncia del Sr. Juan José Zévallos Franco a dicho cargo. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del estatuto social de la compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. El nombramiento fue aprobado por unanimidad el día 7 de septiembre del 2000.

El estatuto social consta de la escritura de constitución otorgada ante el notario público Sr. José Antonio Paulson Gómez, el día 1 de julio del 2000, y inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de julio de 2000.

Atentamente,

[Handwritten signature of José Zévallos Franco]

José Zévallos Franco
Presidente de la Junta General de Accionistas de INFORMAPORT S.A.

En virtud del nombramiento de GERENTE GENERAL de INFORMAPORT S.A. por parte de la Junta General Extraordinaria de accionistas de dicha compañía, celebrada en Guayaquil, 30 de Enero del 2001.

[Handwritten signature of Octavio Zambrano González]

do Octavio Zambrano González
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Km. 11, Vía Durán Tumbaco
Teléfono: 090870710-2
Estado Civil: Soltero

NOTARIO PUBLICO ZAMBRANO GONZALEZ
CANTON GUAYQUIL

Se tomó nota de este Nombro
mienta a foja
80.286 del R
al margen de
Guayaquil,

En la presente fecha queda escrito está

Nombro de GERENTE VERA

Folio(s) N. 6041 Registro Mercantil No.

3284 Repertorio No. 791

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, ENERO 22 DE 2001

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil
Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombro a foja

80.286 del Registro Mercantil de 2000

al margen de inscripción respectiva.

Guayaquil, ENERO 22 DE 2001

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil
Cantón Guayaquil



0000016

BRENER S.A.

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 14 de enero de 2003

Señor Ingeniero

RICARDO ZAMBRANO GONZALEZ

Ciudad.-

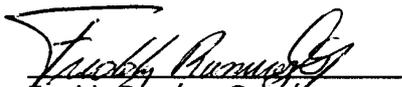
De mis consideraciones:

Cumplo en informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **BRENER S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes contemplados en el estatuto social, usted reemplazará en el cargo al señor Julio César Zambrano González.

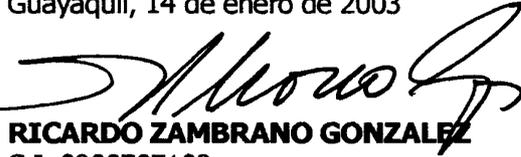
La compañía **BRENER S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada por la Notaría Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 30 de septiembre de 1991 y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 21 de octubre del mismo año.

Sírvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento, toda vez que entre las principales atribuciones que le corresponden en su calidad de Gerente General se encuentra la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

Atentamente,


Freddy Ramírez González
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el que he sido designado.
Guayaquil, 14 de enero de 2003


RICARDO ZAMBRANO GONZALEZ
C.I. 0908707102

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **BRENER S.A.**, a favor de **RICARDO ZAMBRANO GONZALEZ**, de fojas **9.834 a 9.836**, Registro Mercantil número **1.345**, Repertorio número **2.165**. Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja **59.816** del Registro Mercantil de **2.001**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiocho de Enero del dos mil tres.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



Orden: 42419
Legal: Patricia Murillo
Amanuense-Cómputo: Angel Neira
Depurador: Marianella Alvarado
Razón-Anotación: Lanner Cobeña
Revisado: 

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor: **13,38**
\$ **13,38**

0000019



p. INFORMAPORT S.A.

[Handwritten Signature]
ING. RICARDO ZAMBRANO GONZÁLEZ

GERENTE GENERAL

Ced. C. 090870710-2

Cert. V. 42-1349

R.U.C. 0992138920001

q. BRENER S.A.

[Handwritten Signature]

ING. RICARDO ZAMBRANO GONZÁLEZ

GERENTE GENERAL

Ced. C. 090870710-2

Cert. V. 42-1349

R.U.C. 0991178988001

Dr. Piero Ayora Vincenzani
NOTARIO PUBLICO
CANTON GUAYACUL

[Large handwritten signature]
[Handwritten initials]

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN, FUSION POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑIA BRENER S.A. POR LA COMPAÑIA INFORMAPORT S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS- Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

[Handwritten Signature]
AB. PIERO THOMAS AYCAR CARRASCO
NOTARIO DE CANTÓN GUAYAQUIL
Suplente



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA BRENER S.A. por INFORMAPORT S.A., DISOLUCION ANTICIPADA DE AQUELLA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ESTA ULTIMA, otorgada mediante escritura pública ante el Notario Trigésimo Suplente Abogado Piero Aycart Carrasco., el día 20 de Junio del año 2.003, y en mi calidad de Notario Trigésimo titular Doctor Piero Aycart Vincenzini. He tomado nota de su aprobación mediante resolución número 03-G-DIC-0008018 suscrita el 29 de Diciembre del 2003 por el Intendente de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil veintinueve de diciembre del año dos mil tres.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini

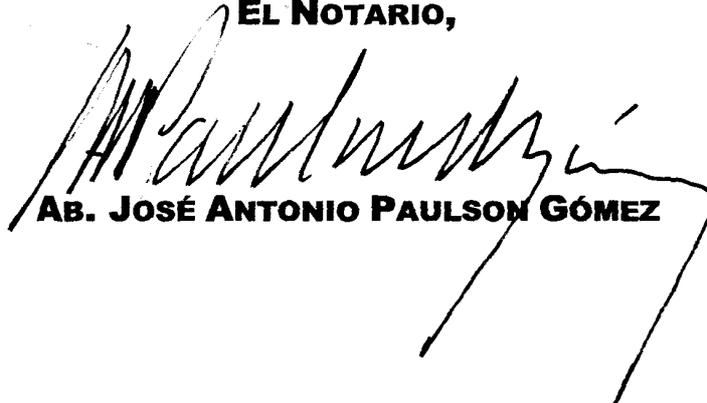
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



0000020

DOY FE Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo Segundo de la Resolución No.03-G-DIC-0008018 dictada el 29 de diciembre del 2003, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, he tomado nota de la aprobación de la escritura de CONVERSIÓN, FUSION POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA BRENER S.A., POR LA COMPAÑÍA INFORMAPORT S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS, autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 20 de junio del 2003, contenida en dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INFORMAPORT S.A., autorizada por mí, el 10 de julio del 2000.- Guayaquil, trece de enero del dos mil cuatro.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

000021

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-DIC-0008018**, dictada el 29 de Diciembre del 2.003, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción de la compañía **BRENER S.A.** por haber sido absorbida, fusión que por absorción hace la compañía **INFORMAPORT S.A.**, a dicha compañía, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto; de fojas **7.807** a **7.846**, número **4.102** del Registro Mercantil y anotado bajo el número **1.371** del Repertorio.- **2.- Certificado:** Que con fecha de hoy se ha archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-**

Certifico: Que con fecha de hoy se efectuaron dos anotaciones de la Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción de la compañía **BRENER S.A.**; al margen de las inscripciones respectivas.- **4.- Certificado:** Que con fecha de hoy se efectuó una anotación de la Fusión que por Absorción hace la compañía **INFORMAPORT S.A.**, a dicha compañía, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiséis

de Enero del dos mil cuatro.-

Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 85149
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *u*

